



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-2889-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2017

Referencia: RM EX-2017-12398919-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TUCUMÁN.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1412 del 22 de septiembre de 2008, la Resolución CONEAU N° 407 del 19 de junio de 2013, el Expediente N° 2017-12398919-APN-DNGU#ME del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de GEÓLOGO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 3056/12.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1412 del 22 de septiembre de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de GEÓLOGO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 407 del 19 de junio de 2013 acreditó la carrera de GEOLOGÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de GEÓLOGO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de GEÓLOGO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1412 del 22 de septiembre de 2008.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 407 del 19 de junio de 2013 al título de GEÓLOGO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, perteneciente a la carrera de GEOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2017-12653993-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de GEÓLOGO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1412 del 22 de septiembre de 2008 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2017-12654199-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 407 del 19 de junio de 2013.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.07.11 15:18:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117554
Date: 2017.07.11 15:19:36 -0300

ALCANCES DEL TÍTULO: GEÓLOGO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO

1. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados a determinar la estructura, composición y génesis de minerales, rocas, y suelos.
2. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre la determinación de génesis, evolución, estructura, composición físico-química y dinámica interna y externa de la Tierra y demás cuerpos celestes.
3. Dirigir, evaluar y efectuar estudios tecnológicos de minerales, rocas, áridos y gemas.
4. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios estratigráficos, paleontológicos, geocronológicos, geomorfológicos, geoquímicos, geotectónicos, sismológicos y paleosismológicos, volcanológicos, glaciológicos en ambientes continentales y marinos.
5. Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios para determinar áreas de riesgo geológico, naturales y antropogénicos, elaborar propuestas de prevención, mitigación y efectuar su control.
6. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y desarrollar estudios de emplazamientos y estudios geotécnicos de macizos rocosos y suelos, efectuar su caracterización y acondicionamiento para la fundación de obras de ingeniería y de arquitectura, superficiales y subterráneas, y realizar el control geológico de las mismas durante su desarrollo y posterior operación.
7. Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre movimiento de suelos y rocas y realizar el control geológico durante la ejecución de los trabajos.
8. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y efectuar prospección, exploración, evaluación y cuantificación de minerales, rocas y yacimientos sólidos, líquidos y gaseosos.
9. Establecer y/o acreditar las categorías y cuantificar reservas de recursos geológicos

renovables y no renovables.

10. Dirigir, supervisar y efectuar reconocimientos geológicos, ubicación, delimitación y representación gráfica de las concesiones, pertenencias y/o propiedades mineras.
11. Planificar, dirigir y supervisar la explotación de yacimientos de minerales y rocas, efectuar el control geológico y participar del tratamiento y beneficio de los mismos.
12. Efectuar estudios geológicos integrales de cuencas hídricas y participar en la planificación y evaluación de su ordenamiento y sistematización.
13. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar la prospección, la exploración, y el manejo de los recursos hídricos subterráneos y superficiales, y geotérmicos y efectuar el control geológico de su evolución.
14. Participar en el planeamiento, supervisión y evaluación de la explotación de recursos hídricos subterráneos y superficiales, y geotérmicos.
15. Planificar, ubicar, dirigir, supervisar, interpretar estudios y técnicas auxiliares, evaluar, efectuar y representar gráficamente perforaciones de investigación, exploración y de explotación con fines hidrogeológicos, mineros, geotérmicos y geotécnicos.
16. Planificar, ubicar, dirigir, supervisar y evaluar perforaciones de exploración vinculadas a hidrocarburos, participar en la planificación, supervisión y ejecución de la explotación del yacimiento, y realizar el control geológico en las distintas etapas.
17. Elaborar y aplicar sistemas de clasificación y tipificación científica y tecnológica de minerales, rocas, suelos y aguas, y asesorar en la utilización de los mismos.
18. Planificar, dirigir, supervisar estudios de la evolución, degradación y erosión de suelos, y efectuar el reconocimiento, la clasificación, el inventario y la cartografía de los mismos.
19. Participar en la elaboración y ejecución de planes y programas de conservación, mejoramiento y recuperación de suelos y habilitación de tierras.
20. Identificar, estudiar y evaluar las características de la Plataforma continental sobre la base de referencias geológicas, y participar en el planeamiento y ejecución de estudios

y proyectos oceanográficos.

21. Planificar, dirigir, supervisar y efectuar levantamientos y carteos topográfico-geológicos de superficie y subterráneos, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes obtenidas por teledetección.
22. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados al manejo, procesamiento, aprovechamiento y conservación de la información geológica, incluyendo bases de datos y Sistemas de Información Geográfica.
23. Planificar, participar, dirigir, evaluar y realizar estudios de impacto, gestión, restauración, rehabilitación, recomposición y mitigación ambientales y efectuar auditorías.
24. Planificar y realizar estudios de emplazamiento geológicos para repositorios, superficiales y profundos, de residuos sólidos y efluentes urbanos, industriales, peligrosos, y nucleares de baja, media y alta actividad. Participar en las obras relacionadas.
25. Planificar, efectuar, asesorar y supervisar la higiene y seguridad vinculada con la actividad geológica.
26. Participar en el planeamiento y ejecución de estudios y proyectos de ordenamiento territorial e intervenir en la fijación de límites jurisdiccionales.
27. Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos geológicos para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo.
28. Efectuar y controlar valuaciones y tasaciones de recursos geológicos y de las alteraciones causadas a los mismos.
29. Realizar estudios, consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones, arbitrajes, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en ámbitos públicos y privados.
30. Intervenir en la preparación, actualización y redacción de códigos, reglamentos, normas y estándares de calidad, y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad geológica.
31. Participar en la corrección, certificación, y edición de material didáctico y

pedagógico vinculado con la geología.

32. Realizar estudios, asesoramientos, pericias e interpretaciones en geología forense y geología médica.

33. Participar en la confección y monitoreo de licitaciones y pliegos técnicos.

34. Participar en la confección, monitoreo y evaluación de proyectos de inversión.

35. Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza de acuerdo a las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas geológicas.

36. Planificar, realizar y dirigir programas y tareas de investigación y desarrollo en temas geológicos.

37. Dirigir, participar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre conservación y restauración de materiales pétreos del patrimonio cultural, arquitectónico y monumental.

38. Efectuar, participar, supervisar, dirigir, asesorar y evaluar cuestiones relativas a la definición, manejo y preservación de sitios de interés geológico, paleontológico, espeleológico, paisajístico y turístico.

39. Investigar, desarrollar, participar y efectuar control de materiales geológicos aplicados a la industria, construcción, minería, agricultura, medio ambiente y servicios.

40. Certificar el material geológico y paleontológico en operaciones de importación y exportación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e
Instituto Miguel Lillo
TÍTULO: GEÓLOGO/A**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE						
1	MATEMÁTICA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
2	ÉTICA APLICADA A LAS PROFESIONES	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
3	EPISTEMOLOGÍA	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
PRIMER AÑO-ASIGNATURA ANUAL						
4	INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA	Anual	4	120	Presencial	
PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE						
5	FÍSICA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
6	QUÍMICA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
SEGUNDO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE						
7	MINERALOGÍA I	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
8	GEOMORFOLOGÍA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
SEGUNDO AÑO-ASIGNATURA ANUAL						
9	LEVANTAMIENTO GEOLÓGICO	Anual	4	120	Presencial	
SEGUNDO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE						
10	MINERALOGÍA II	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
11	GEOLOGÍA SEDIMENTARIA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
TERCER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE						
12	PETROLOGÍA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
13	PEDOLOGÍA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
TERCER AÑO-ASIGNATURA ANUAL						
14	PALEONTOLOGÍA	Anual	4	120	Presencial	
TERCER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE						
15	GEOLOGÍA ESTRUCTURAL	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
16	GEOQUÍMICA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
CUARTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE						
17	GEOFÍSICA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
18	GEOLOGÍA HISTÓRICA Y ESTRATIGRAFÍA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
19	ASIGNATURA ELECTIVA 1	Cuatrimestral	3	40	Presencial	

IF-2017-12653993-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUARTO AÑO-ASIGNATURA ANUAL						
20	YACIMIENTOS MINERALES	Anual	4	120	Presencial	
CUARTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE						
21	GEOLOGÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
22	GEOTECNIA	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
23	ASIGNATURA ELECTIVA 2	Cuatrimstral	3	40	Presencial	
QUINTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE						
24	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
25	GEOLOGÍA REGIONAL	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
26	GEOLOGÍA DE RECURSOS MINEROS	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
QUINTO AÑO-ASIGNATURA ANUAL						
27	GEOLOGÍA AMBIENTAL	Anual	4	120	Presencial	
QUINTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE						
28	ASIGNATURA ELECTIVA 3	Cuatrimstral	3	40	Presencial	
29	GEOLOGÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
30	ASIGNATURA ELECTIVA 4	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
31	ASIGNATURA ELECTIVA 5	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
SEXTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE						
32	PRÁCTICA PROFESIONAL	Cuatrimstral	3	50	Presencial	
33	TESINA DE GRADO	Cuatrimstral	13	200	Presencial	
OTROS REQUISITOS						
34	EXAMEN DE INGLÉS	---	0	-	---	
35	EXAMEN DE COMPUTACIÓN	---	0	-	---	

TÍTULO: GEÓLOGO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 3430 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

ASIGNATURA ELECTIVA 1:	
Ambientes sedimentarios continentales y litorales	
Geoquímica de rocas graníticas con potencial mineralizador	

IF-2017-12653993-APN-DNGU#ME

Interpretación de imágenes satelitales
ASIGNATURA ELECTIVA 2:
Petrografía de rocas clásticas y carbonáticas
Sedimentología aluvial: procesos y controles, una perspectiva práctica
Sistemas de Información geográfico y cartografía digital aplicados a geología
ASIGNATURA ELECTIVA 3:
Mineralogía de arcillas
Perforaciones en Hidrogeología
ASIGNATURA ELECTIVA 4:
Evaluación de Yacimientos Minerales
Explotación de canteras de áridos
Introducción a la geometría fractal
Génesis de las rocas ígneas y su relación con los ambientes tectónicos
Geología y Cartografía del Cuaternario
Hidráulica de Pozos
Hidrogeología Ambiental
Interpretación de fotografías aéreas
ASIGNATURA ELECTIVA 5:
Introducción a la cartografía práctica
Mamíferos fósiles sudamericanos
Mapeo geológico del Basamento Cristalino
Métodos Geoelectrónicos aplicados al Estudio del Subsuelo
Micropaleontología. Principios y aplicaciones
Paleontología y Estratigrafía de campo
Geología del basamento del noroeste argentino con énfasis en sus aspectos petrográficos e tecnológicos
Taonomía y estructuras sedimentarias biogénicas
Texturas y estructuras de las rocas ígneas: significado petrológico e implicancias en las condiciones de formación de las rocas